



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

años judiciales 2002/03 y 2003/04), sin nota desfavorable ni queja alguna, según informa el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en fecha 6 de febrero de 2008. Acredita además de los méritos preferentes derivados del ejercicio de funciones judiciales, el de desempeño de funciones jurídicas como Secretario Judicial en régimen de provisión temporal en los Juzgados mixtos número 2 de Puertollano, de Daimiel y nº 2 de Manzanares, este último en el que desempeña el puesto actualmente, igualmente sin nota desfavorable según se indica en el informe del Secretario de Gobierno de 15.2.08. Y ello, porque la razón que alega la Sala de Gobierno para su exclusión, el hecho de se halla inscrita en la bolsa de Secretarios judiciales y actualmente está desempeñando tal puesto, no es admisible tal y como se ha venido considerando por esta Comisión de Calificación, puesto que la interesada tiene el derecho de optar por uno u otro cargo en el plazo legal y reglamentariamente señalado.

2º.- Posponer la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado, a la fecha en que se inserte en el indicado Diario Oficial los nombramientos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos de todos los Tribunales Superiores de Justicia, siguiendo el precedente de años anteriores.

40º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

41º.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **Dª CRISTINA DÍAZ MARQUEZ**, titular del Juzgado de Instrucción nº 4 de Alcalá de Henares, para servir el cargo en el Juzgado de Instrucción nº 9 de Madrid, por un periodo de un año, o hasta la incorporación de su titular si esta se produjera con anterioridad.

42º.- Conceder a **DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERRÁNDEZ** excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 7 de Julio de 2008 con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y publicar en el Boletín Oficial del Estado.